

3121225.

**NOTARIA TERCERA
DEL CANTON MANTA
PROVINCIA DE MANABI**

Sello
06/14/13



Nº 1.494.-

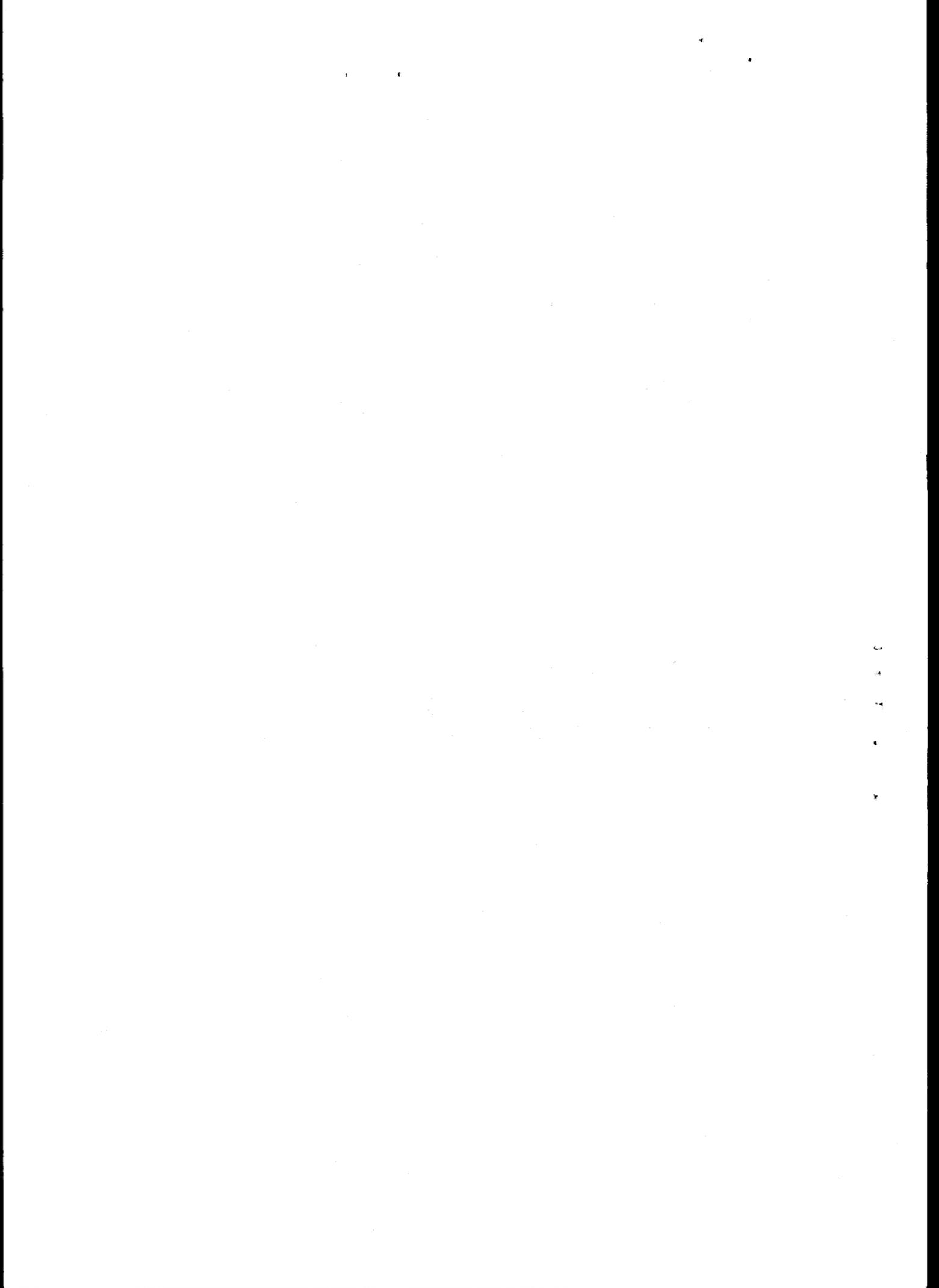
PRIMERA TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA ELOY ALFARO Y
CANTON MANTA.-

OTORGANTES: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA
A FAVOR DE LOS HERMANOS VIOENTA, YAHAIRA Y KELVIN
LOZANO MARTINEZ.-

CUANTIA USD \$ 0.90.- MANTA Agosto 15 del 2.001.-

NOTARIO:

Raúl Eduardo González Melgar
Abogado



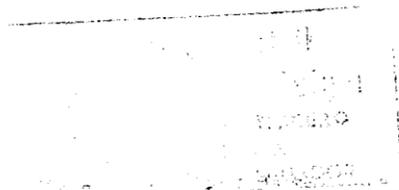
COPIA

NUMERO : (1.494).-

COMPRAVENTA: OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DE LOS HERMNOS. SRES. VICENTA MAGDALENA, YAHAIRA JOHANNA Y KELVIN YANDRY LOZANO MARTINEZ.-

CUANTIA: USD. \$.0.90.-

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabi, República del Ecuador, hoy día miercoles Quince de Agosto del año Dos Mil Uno .- Ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón. Comparecen, por una parte los señores: Ing. JORGE ZAMBRANO CEDENO y Dr. GONZALO MOLINA M., por los derechos que representan como Alcalde y Procurador Sindico respectivamente de la Ilustre Municipalidad de Manta, según documentos que se adjuntan como habilitantes y en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte los Sres. VICENTA MAGDALENA, YAHAIRA JOHANNA Y KELVIN YANDRY LOZANO MARTINEZ, todos solteros, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus documentos, Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sirvase insertar una al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente



Instrumento, por una parte la Ilustre Municipalidad de Manta, representada por sus Personeros Legales señores: Ingeniero JORGE ZAMBRANO CEDERO, en calidad de Alcalde de Manta y Dr. GONZALO MOLINA MENENDEZ, Procurador Síndico Municipal, a quienes en adelante se les denominará "LOS VENDEDORES"; y por otra parte los Hermanos Sres. VICENTA MAGDALENA, YAHAIRA JOHANNA Y KEVIN YANDRI LOZANO MARTINEZ, a quienes se les denominarán "LOS COMPRADORES". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Ante los constantes pedidos de la I. Municipalidad de Manta, el Estado Ecuatoriano mediante Acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública con la finalidad social los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta y que comprende los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, Santa Ana, Santa Clara, Las Vegas, El Progreso, Cdla. Jipijapa, Nueva Esperanza, en favor de la I. Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda en esta ciudad. Los Sres. VICENTE, YAHAIRA Y KEVIN LOZANO MARTINEZ, han venido poseyendo desde hace más de DIEZ años, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio ELOY ALFARO, Manzana No. 89, lote 8, de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diez punto veinte metros y Ave. 215; por Atrás, nueve punto veinte metros y Callejón Público; por el Costado Derecho, cuarenta y uno punto sesenta metros, Sra. Clorinda Martínez; y, por el Costado Izquierdo, treinta y

nueve punto sesenta metros. Sr. Guillermo García. Por lo que solicita a la Ilustre Municipalidad de Manta la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva Escritura.

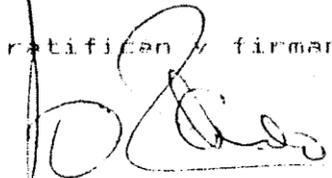
TERCERA: VENTA.— Con los antecedentes anteriormente anotados la I. Municipalidad de Manta, procede a vender a los Sres. VICENTA MAGDALENA, YAHAIRA JOHANNA Y KELVIN YANDRI LOZANO MARTINEZ, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio ELOY ALFARO, Manzana # 89; lote # 08, de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diez punto veinte metros, Av.215; por Atrás, nueve punto veinte metros, Callejón Público; por el Costado Derecho, cuarenta y uno punto sesenta metros, Sra. Clorinda Martinez; y, por el Costado Izquierdo, treinta y nueve punto sesenta centímetros, Sr. Guillermo García. Por el valor de: NOVENTA CENTAVOS DOLARES.

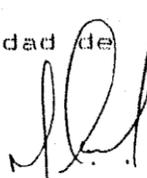
CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.— Por disposición de la Ley sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar en favor de los hermanos menores de edad de nombres JENFFER VIVIANA, NESTOR BAUTISTA Y PAOLA RAFAELA LOZANO MARTINEZ. Toda vez que el espíritu de la Ley es dar una vivienda familiar, el comprador o beneficiario no podrá vender o enajenar dicho bien por el lapso de quince años sin previa autorización del Municipio.

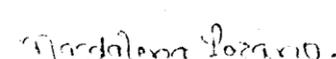
QUINTA: EXENCION. Para disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No.438 del 19 de mayo de 1986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuestos.

SEXTA: GASTOS: Los gastos que demande la elaboración e inscripción de la presente escritura, serán de

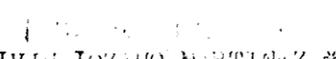
cuenta del comprador. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- 1) Acta de Posesión del Alcalde y Procurador Sindico Municipal. 2) Ficha del Dpto. de Planeamiento Urbano; 3) Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, el cual certifica que dichos posecionarios no tienen registrado bien inmueble de su propiedad en esta ciudad. 4) Partida de matrimonio o informacion sumaria sobre union monogamica de hecho de los posecionarios. 5) Declaracion Juramentada ante el Notario Publico de que los posecionarios no registran bien inmueble dedicado a vivienda, asi como tambien el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por mas de un año. 6) Certificado del Director Financiero Municipal que se ha pagado el valor del predio. 7) Certificado del Dpto. de Avalúos y Catastro del Municipio de Manta de que los posecionarios no registran, ni tienen inscrito bien inmueble en esta Municipalidad. 8) Certificado del cuerpo de Bomberos de Manta de que el posecionario no adeuda a esta Institucion. 9) Certificado del Dpto. de Tesoreria Municipal de que el posecionario no adeuda a esta Institucion. Usted señor Notario agregue las de estilo para validez de este instrumento. (F.) Ab. Martha Guerrero, Matr. #1583 C.A.M. Hasta aqui la minuta que los otorgantes la ratifican y firman con el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-


ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO
C.C. No. 130207395-0


DR. GONZALO MOLINA MENENDEZ
C.C. No. 130198704-4


VICENTA LOZANO MARTINEZ
C.C. No. 130919431-7


YAHAIRA LOZANO MARTINEZ,
C.C. No. 131143017-5


KEIVIN LOZANO MARTINEZ.*
C.C. No. 130990219-3

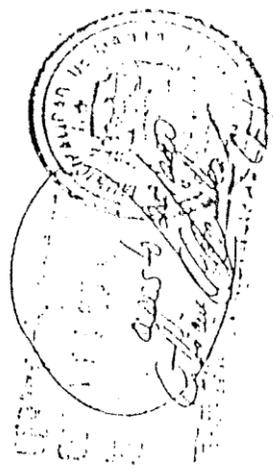

EI NOTARIO.*

4

SE OTORGO.....



TSE



EL II. TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

En uso de las atribuciones que confieren las leyes que norman el proceso electoral, otorga la presente credencial al señor:

JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO

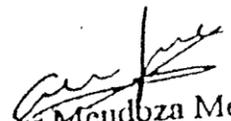
De acuerdo a los resultados obtenidos en los escrutinios definitivos correspondientes a las elecciones del veinte y uno de mayo del dos mil, ha resultado electo:

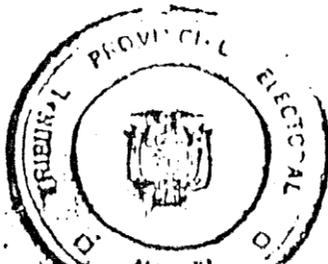
ALCALDE MUNICIPAL

CANTON MANTA

Manta, Junio 9 del 2000


Marcos Davila Cedeno
PRESIDENTE


Ing. Oscar Mendoza Menendez
SECRETARIO





ACCION DE PERSONAL

No. 009/2000

Fecha 18/Agosto/2000

MUNICIPIO DE MANTA

Molina Hernández

APELLIDOS

Decreto Acuerdo Resolución

No. Fecha

Rige a partir de

José Conzalo

NOMBRES

Cédula de Ciudadanía
120193704-4

Libreta o Certificado Militar

Certificado de Votación

Timbres Fiscales

- Ingreso al Servicio Civil
- Ingreso a carrera Administrativa
- Restitución
- Ascenso
- Traslado
- Reclasificación
- Revalorización
- Sanciones Disciplinarias
- Cesación de Funciones
- Destitución
- Otros

EXPLICACION: En sesión ordinaria del Consejo Cantonal de Manta, efectuada el día miércoles 16 de agosto del 2000 y en conformidad con el art. 192 de la Ley de Régimen Municipal, resolvió:
Ratificar su nombre en calidad de Procurador Síndico Municipal para el período 2000-2004.

SITUACION ACTUAL

Dirección
División
Departamento
Puesto
Lugar de Trabajo
Sueldo Básico \$/.
Partida Presupuestaria

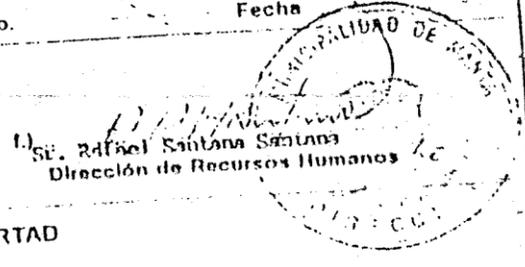
SITUACION PROPUESTA

Dirección I. Municipalidad de Manta
División Dirección Administrativa
Departamento Jurídico
Puesto Procurador Síndico Municipal
Lugar de Trabajo Palacio Municipal
Sueldo Básico \$/ 153,33
Partida Presupuestaria 5;1.110.70.00.07

INFORME DE LA D. N. P.

Oficio No. Fecha
Afilación al Colegio de Profesionales
No.

Dirección Nac. de Control de Gestión (Vto. Bno.)
Oficio No. Fecha



DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Signature]
Sr. JESÚS O. Zambrano Cordero
ABOGADO EN LEY

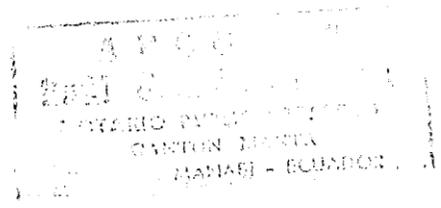
DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL

REVISADO

Registrado

Jefe de Registro y Control

No. Fecha



INFORMACION SUMARIA

VICENTA MAGDALENA LOZANO MARTINEZ, YAHAIRA JOHANA LOZANO MARTINEZ, Ecuatorianos, de 22,18 y 21 años de edad respectivamente, de estado civil Solteros, de Ocupación Estudiantes y domiciliados en esta Ciudad de Manta, ante usted muy respetuosamente comparecemos y como mejor proceda en derecho, solicitamos:

Que a manera de Información Sumaria se sirva receptor las declaraciones de los testigos señores: DEYSI ARACELI SABANDO BRAVO Y JEANNETTE ALEXANDRA FRIAS AGUIRRE, quienes depondrán al tenor del pliego de peticiones de las siguientes preguntas:

PRIMERA: Sobre edad y más generales de ley.

SEGUNDA: Diga el testigo si nos conoce y desde cuándo.

TERCERA: Diga el testigo si sabe y le consta que nuestro estado civil es de solteros.

CUARTA: La razón de sus dichos.

Realizada que fuere la presente diligencia solicito se me devuelvan los originales para hacer el uso legal que estime conveniente.

Es Justicia.

Vicenta Magdalena Lozano

Yahaira Johana M.

VICENTA MAGDALENA LOZANO MARTINEZ YAHAIRA JOHANA LOZANO MARTINEZ
C.I.# 130919631-7 C.I.# 131143017-5

Kelvin Yanudi Lozano
KELVIN YANUDI LOZANO MARTINEZ
C.I.# 130990219-3.

Fernando Ferrero de Mangua
NOTARIO PUBLICO FERRERO DE MANGUA

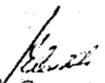
Manta, 26 de julio del 2001, a las 09h30.-

VISTOS: La solicitud que antecede es clara concreta y precisa reúne los requisitos de ley, razón por la que se la acepta al trámite correspondiente. En lo principal recíbanse las declaraciones de los testigos mencionados. Hecho que fuere devuélvase los originales a su peticionario.

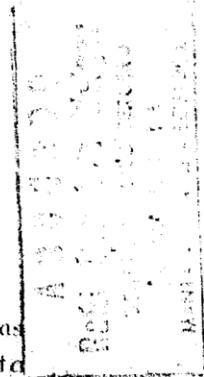


Fernando Ferrero de Mangua
NOTARIO PUBLICO FERRERO DE MANGUA

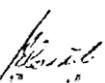
En la Ciudad de Manta, a los veinte y seis días del mes de julio del dos mil uno, a las diez horas y cinco minutos, ante el señor Notario Tercero del Cantón Manta Abogado Raúl Eduardo González Melgar, comparece la señora DEYSI ARACELI SABANDO BRAVO, portadora de la cédula de ciudadanía # 130978076-3, con el objeto de rendir su declaración en la presente Información Sumaria. Al efecto juramentado que fue el compareciente en debida y legalmente por el señor Notario previas las advertencias de ley y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud dijo: 1.-Ser Ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación Estudiante, domiciliado en Manta y sin generales de ley para con el preguntante.-2.-Que si los conoce desde hace más de 8 años, 3.-Que si sabe y le consta.-4.- Que lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente por ser amiga de los preguntantes. Leída que le fue la declaración la testigo, ésta se ratifica en el contenido de la misma y para constancia de ello estampa su firma en unidad de acto con el señor Notario que da Fe.-

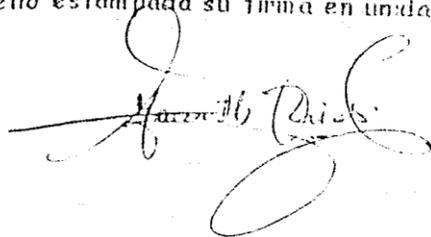

Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTHA

DEYSI Sabando B.



En la Ciudad de Manta, a los veinte y seis días del mes de julio del dos mil uno, a las once horas y diez minutos, ante el señor Notario Tercero del Cantón Manta Abogado Raúl Eduardo González Melgar, comparece la señora JEANNETTE ALEXANDRA FRIAS AGUIRRE, portadora de la cédula de ciudadanía # 170970336-5, con el objeto de rendir su declaración en la presente Información Sumaria. Al efecto juramentado que fue la compareciente en debida y legalmente por el señor Notario previas las advertencias de ley y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud dijo: 1.-Ser Ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación Quehaceres Domésticos y domiciliada en Manta y sin generales de ley para con el preguntante.-2.-Que si los conoce desde hace más de 10 años, 3.-Que si sabe y le consta.-4.- Que lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente por ser amiga de los preguntantes. Leída que le fue la declaración al testigo, ésta se ratifica en el contenido de la misma y para constancia de ello estampada su firma en unidad de acto con el señor Notario que da Fe.-


Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTHA



DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la Ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día Viernes 27 de Julio del dos mil uno, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, libre y voluntariamente y por sus propios derechos los señores VICENTA MAGDALENA, YAHAIRA JOHANNA Y KELVIN YANDRI LOZANO MARTINEZ, de estado civil Solteros, mayor de edad, de ocupación Estudiante y domiciliados en esta Ciudad, hábil y capaces para contratar y obligarse, y, Juramentados que fueron en legal y debida forma y advertido de las penas del perjurio manifestaron: Que no son dueños, ni propietarios de ningún bien inmueble, que no sea el mismo en el cual vienen haciendo actos de señores y dueños; y que consiste en un lote de terreno signado con el Número CERO OCHO de la Manzana Número OCIENTA Y NUEVE, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, de la Parroquia Urbana ELOY ALFARO, de la ciudad de Manta, en donde tienen edificada una pequeña casa donde habitan con su familia desde hace 10 años en forma pacífica é ininterrumpidamente. Se concluye la presente declaración firmando junto con el Notario, unidad de acto. DOY FE.

Vicenta Magdalena Lozano

Johana Johana M.

VICENTA MAGDALENA LOZANO MARTINEZ YAHAIRA JOHANA LOZANO MARTINEZ
C. I. No. 130919631-7 C.I.# 131143017-5

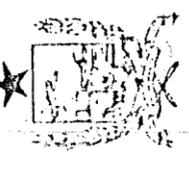
Kelvin Yandri Lozano

KELVIN YANDRI LOZANO MARTINEZ
C.I.# 130990219-3

Raul Eduardo Gonzalez Melgar
Abogado

RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR
ABOGADO
DELEGADO EJECUTIVO
CANTÓN MANTA
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

2001 JUL 27



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO

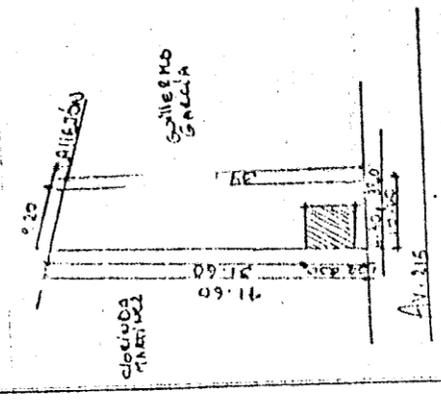
Fecha: MANTA, 2 DE JULIO DEL 2001
 Nombres: VICENTA MAGDALENA Y HNOS.
 Apellidos: LOZANO MARTINEZ
 Ocupación: EXPLENDA PRIVADA
 Ubicación: ERIC ELOY ALFARO PARROQUIA E.A. Manizana N° 89

CUS _____ COS _____
 Cédula N° 130919631-7 Loten° 08
 Área: 394.00
 Vivienda 54.00

SERVICIOS	CALIDAD	USO ACTIVIDAD	PERMANENCIA	POBLACION	
				M	F
AGUA POT. <input checked="" type="checkbox"/>	HORMIGON	VIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/>	AÑOS <u>20</u>	0-1 AÑOS	
LUZ ELECT. <input checked="" type="checkbox"/>	MIXTA	INDUSTRIAL	OCUP. PROPIET. <input checked="" type="checkbox"/>	1-5 AÑOS	
ALCANT. SANIT. <input checked="" type="checkbox"/>	CANA	COMERCIAL	ALQUILADO	6-14 AÑOS	<u>1</u>
ALCANT. FLUV. <input checked="" type="checkbox"/>	SS.HH.	DESOCUPADO	DESHABITADA	15-44 AÑOS	<u>1</u>
PAVIMENTACION	LETRINA	OTROS	CERRADA	45IMAS	

LINDEROS:

Frete 10.20 AV. 215
 Atras 9.20 CALLEJON PUBLICO
 Cost. Derecho 41.60 SRA. CLORINDA MARTINEZ
 Cost. Izquierdo 39.50 SR. GUILLERMO GARCIA
 RECOMENDACIONES:
 Encuestador:





(SEIS)

Dr. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta a Vicenta Lozano.

C E R T I F I C A D O :

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, NO HAY CONSTANCIA, de que VICENTA MAGDALENA LOZANO MARTINEZ, soltera, sea dueña o propietaria de algun bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta Jurisdicción Cantonal.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, lo cual fué debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Junio 22 del 2001

Carlos Alcivar A.
CARLOS ALCIVAR A.
Encargado
Registrador de la Propiedad
Manta



MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA
RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Nº 74173 Manta, de de de

F: O el Señor

la suma de Dolares

por concepto de

De que trata la Ordenanza de Impuesto sobre

CANCELADO 26 JUL 2001

[Signature]
TESORO MUNICIPAL

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

Gráficas ColorPrint - Tel. 252665 Manta



valor \$ 0.60 ctv.

2321

1	
2	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
6	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
7	LOZANO MARTINEZ VICENTA MAGDALENA consiguiente se establece
8	que no deudor de esta Municipalidad
9	Manta, junio 29 de 2001
10	
11	NOTA Segun certificación del Dpto. Catastros #3277 que
12	no posee bienes raíces en este Cantón
13	
14	
15	



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA	
LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO	
De: Departamento Financiero	Nº 0443
Para: Departamento Jurídico	
Fecha:	
El Sr. (a)	
Posesionario del lote ubicado en la:	
Manzana Nº 'S	
Lote Nº	
Area del Lote	m2 \$/.
Exceso ()	m2 \$/.
Total a Pagar \$/.	0.50
Ha cancelado el valor correspondiente. Este Documento será parte integrante de la minuta.	
Atentamente,	

Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA



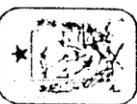
Especie Valorada
\$ 0.60 CTVS

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el catastro de predios urbanos en vigencia no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de la Srta. **LOZANO MARTINEZ VICENTA MAGDALENA** no poseen bienes raíces registradas en ésta Jurisdicción Cantonal.

Manta Junio 29 de 2001

03277

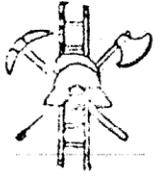
Ing. Tito Cedeño Ugalde
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

 <p>I. MUNICIPALIDAD DE MANTA LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO 443</p>	De: Departamento Planeamiento Urbano	Para: Departamento Jurídico	Fecha: <u>MANTA, 2 DE JULIO DEL 2001</u>	El Sr. (a) <u>HNOS. LOZANO MARTINEZ</u>	ha sido censada y verificada la ubicación de su lote en:	La Parroquia Eloy Alfaro:	Manzana N° <u>29</u>	Lote N° <u>03</u>	Area del lote <u>394.00</u> m2	Area de la Vivienda <u>54.00</u> m2	Se autoriza al Departamento Jurídico extender la minuta respectiva para que sea elevada a escritura Pública.	Atentamente 	ABG. JUAN MOREIRA VINCES
---	--------------------------------------	-----------------------------	--	---	--	----------------------------------	----------------------	-------------------	--------------------------------	-------------------------------------	--	-----------------	--------------------------

Imp. Offset "Par" Telefax 693 665 Manta

RECEBIDO
MANTA JUN 29 2001

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 032375

Valor \$ 1 dólar

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del Sr.

VICENTA MAGDALENA LOZANO MARTINEZ .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Junio 29 de 2007

AGNEGACION Y DISCIPLINA

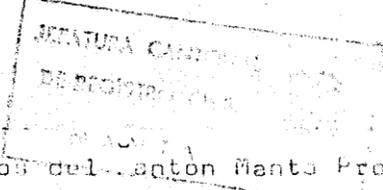
Tesorera del CC. BB. M.
Francisco Marchán Palma

0080

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA CANTONAL DE MANTA

PARTIDA DE NACIMIENTO



ERTIFICO: Que en el Registro de Nacimientos del Canton Manta Provincia de Manabi en el año 1.984 tomo 2 pagina 35 con numero de acta 270 se halla inscrito el nacimiento de JENIFFER VIVIANA LOZANO MARTINEZ nacido en Manta el (17) diecisiete de Diciembre de (1.983) mil novecientos ochenta y tres; hijo de NESTOR BAUTISTA LOZANO ESTRADA t de CLORINDA MARLENE MARTINEZ PARRAGA ecuatorianos.-Inscrita en libro 27/84.-

Manta a 8 de Enero de 1.990

[Signature]
ESTRADA GRAVEZ

[Signature]
Rosario B. de Lopez
Jefe Cantonal de Registro Civil



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE MANABI

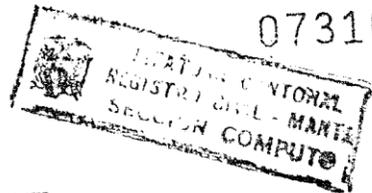
PARTIDA DE NACIMIENTO

ERTIFICO: Que en el registro de nacimientos del canton MANTA consta
respondiente a 1993, tomo 7, pagina 302, acta 3621
inscripción de LOZANO MARTINEZ NESTOR BAUTISTA
nido en MANTA, canton MANTA
vincia de MANABI, el TRECE de MARZO de MIL
ECUATORIANA ECUATORIANA
ECUATORIANA
ECUATORIANA

MANTA **** 3 de MARZO ***
cedula *****

de 19 99.

[Signature]
Kaliuska Ayala Solozano
Supervisor del Depto de
Ejecución de Datos



073107

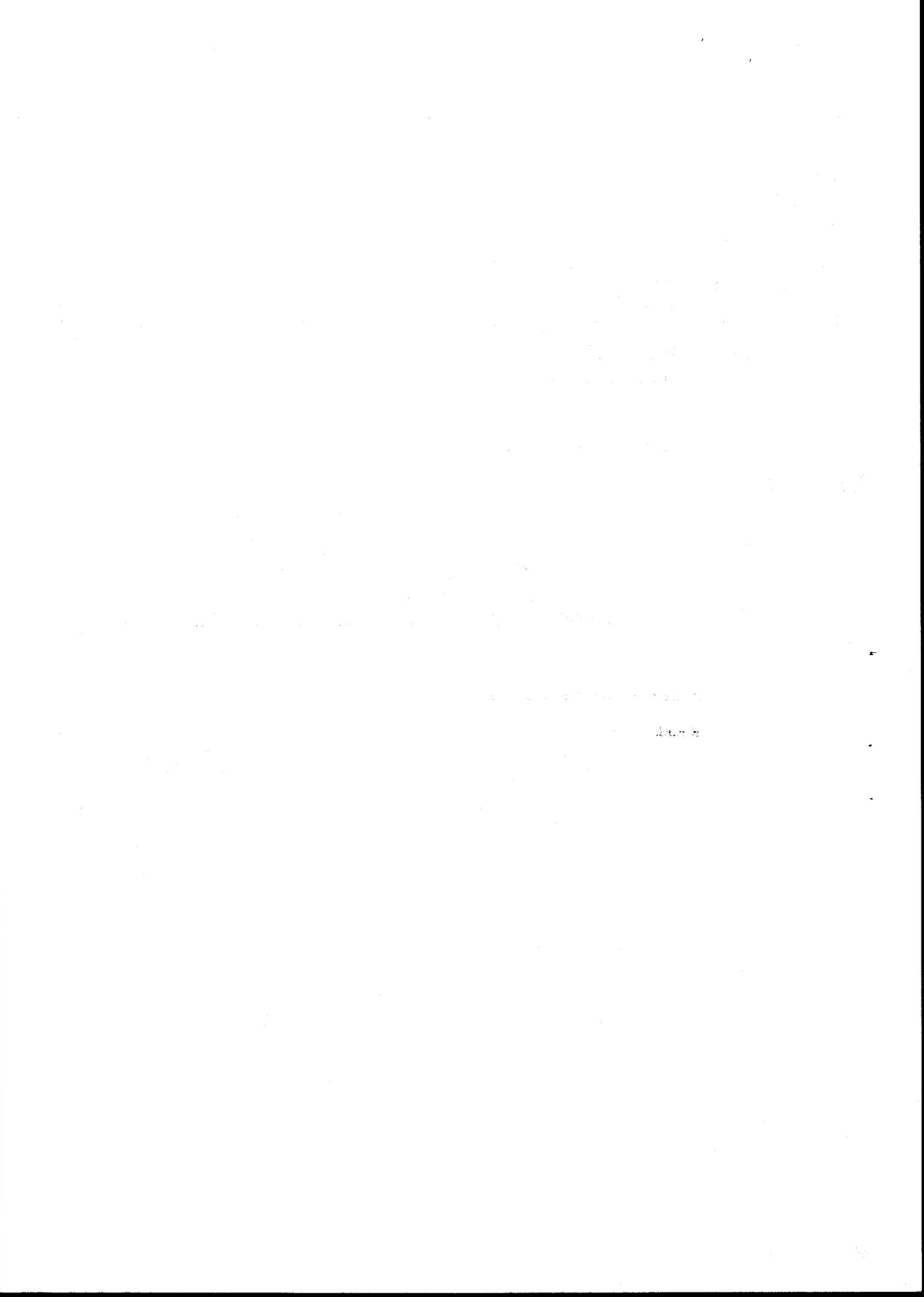
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

308880

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO . - EL
NOTARIO . -

2000
González Melgar
OFICIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
SISA - MANABI - ECUADOR

Raúl González Melgar
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA



Especie Valorada

\$ 0.60 CTVs

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el catastro de predios urbanos en vigencia no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de la Srta. **LOZANO MARTINEZ VICENTA MAGDALENA** no poseen bienes raíces registradas en ésta Jurisdicción Cantonal.

Manta Junio 29 del 2001

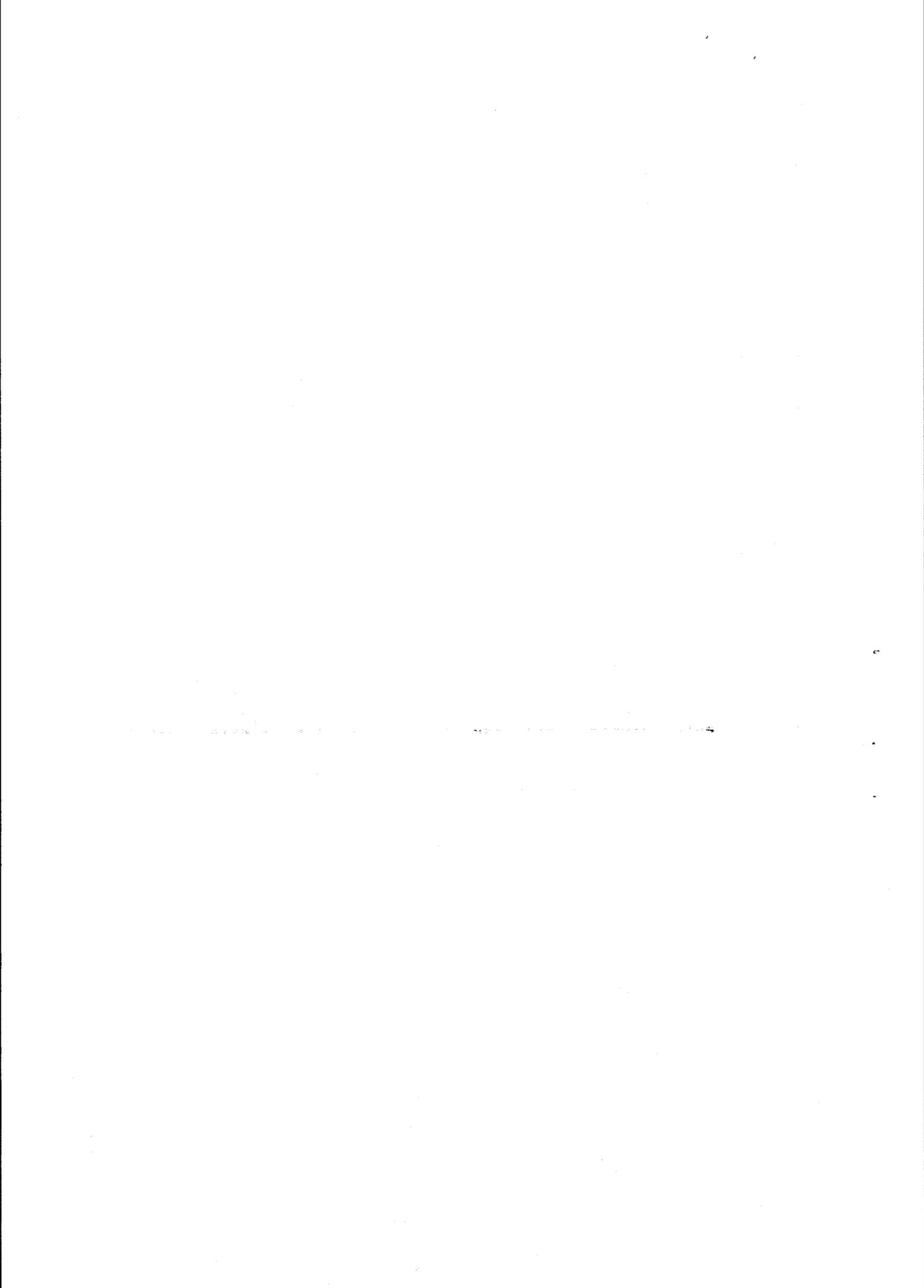
Nº 03277

Ing. Tiyo Cedeño Ugalde
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Nota: Según archivo Catastral no se encontró ninguna propiedad

R.R.M.





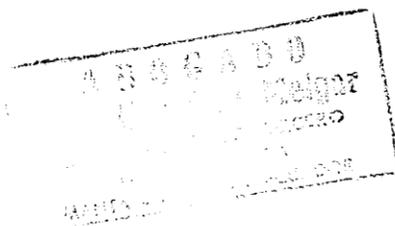
NUMERO : (1.494).-

COPIA

COMPRAVENTA: OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DE LOS HERMNOS. SRES. VICENTA MAGDALENA, YAHAIRA JOHANNA Y KELVIN YANDRY LOZANO MARTINEZ.-

CUANTIA: USD. \$.0.90.-

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabi, República del Ecuador, hoy día miercoles Quince de Agosto del año Dos Mil Uno .- Ante mí Aboqado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los señores: Ing. JORGE ZAMBRANO CEDERO y Dr. GONZALO MOLINA M., por los derechos que representan como Alcalde y Procurador Sindico respectivamente de la Ilustre Municipalidad de Manta, según documentos que se adjuntan como habilitantes y en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte los Sres. VICENTA MAGDALENA, YAHAIRA JOHANNA Y KELVIN YANDRY LOZANO MARTINEZ, todos solteros, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus documentos, Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sirvase insertar una al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente



Instrumento, por una parte la Ilustre Municipalidad de Manta, representada por sus Personeros Legales señores: Ingeniero JORGE ZAMBRANO CEDERO, en calidad de Alcalde de Manta y Dr. GONZALO MOLINA MENENDEZ, Procurador Síndico Municipal, a quienes en adelante se les denominará "LOS VENDEDORES"; y por otra parte los Hermanos Sres. VICENTA MAGDALENA, YAHAIRA JOHANNA Y KEVIN YANDRI LOZANO MARTINEZ, a quienes se les denominarán "LOS COMPRADORES". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Ante los constantes pedidos de la I. Municipalidad de Manta, el Estado Ecuatoriano mediante Acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública con la finalidad social los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta y que comprende los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, Santa Ana, Santa Clara, Las Vegas, El Progreso, Cdla. Jipijapa, Nueva Esperanza, en favor de la I. Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda en esta ciudad. Los Sres. VICENTE, YAHAIRA Y KELVIN LOZANO MARTINEZ, han venido poseyendo desde hace más de DIEZ años, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio ELOY ALFARO, Manzana No. 89, lote 8, de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diez punto veinte metros y Ave. 215; por Atrás, nueve punto veinte metros y Callejón Público; por el Costado Derecho, cuarenta y uno punto sesenta metros, Sra. Clorinda Martínez; y, por el Costado Izquierdo, treinta y

nueve punto sesenta metros, Sr. Guillermo García. Por lo que solicita a la Ilustre Municipalidad de Manta la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva Escritura.

TERCERA: VENTA.- Con los antecedentes anteriormente anotados la I. Municipalidad de Manta, procede a vender a los Sres. VICENTA MAGDALENA, YAHAIRA JOHANNA Y KELVIN YANDRI LOZANO MARTINEZ, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio ELOY ALFARO, Manzana # 89; lote # 08, de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diez punto veinte metros, Av.215; por Atrás, nueve punto veinte metros, Callejón Público; por el Costado Derecho, cuarenta y uno punto sesenta metros, Sra. Clorinda Martinez; y, por el Costado Izquierdo, treinta y nueve punto sesenta centímetros, Sr. Guillermo García. Por el valor de: NOVENTA CENTAVOS DOLARES.

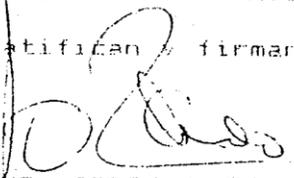
CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- Por disposición de la Ley sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar en favor de los hermanos menores de edad de nombres JENFFER VIVIANA, NESTOR BAUTISTA Y PAOLA RAFAELA LOZANO MARTINEZ. Toda vez que el espíritu de la Ley es dar una vivienda familiar, el comprador o beneficiario no podrá vender o enajenar dicho bien por el lapso de quince años sin previa autorización del Municipio.

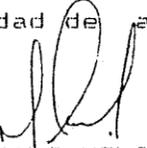
QUINTA: EXENCION. Para disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No.438 del 19 de mayo de 1986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuestos.

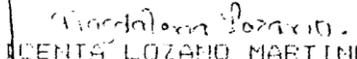
SEXTA: GASTOS: Los gastos que demande la elaboración e inscripción de la presente escritura, serán de

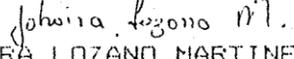


cuenta del comprador. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- 1) Acta de Posesión del Alcalde y Procurador Sindico Municipal. 2) Ficha del Dpto. de Planeamiento Urbano; 3) Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, el cual certifica que dichos poseesionarios no tienen registrado bien inmueble de su propiedad en esta ciudad. 4) Partida de matrimonio o información sumaria sobre unión monogámica de hecho de los poseesionarios. 5) Declaración Juramentada ante el Notario Público de que los poseesionarios no registran bien inmueble dedicado a vivienda, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. 6) Certificado del Director Financiero Municipal que se ha pagado el valor del predio. 7) Certificado del Dpto. de Avalúos y Catastro del Municipio de Manta de que los poseesionarios no registran, ni tienen inscrito bien inmueble en esta Municipalidad. 8) Certificado del cuerpo de Bomberos de Manta de que el poseionario no adeuda a esta Institución. 9) Certificado del Dpto. de Tesorería Municipal de que el poseionario no adeuda a esta Institución. Usted señor Notario agregue las de estilo para validez de este instrumento. (F.) Ab. Martha Guerrero, Matr. #1583 C.A.M. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y firman con el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-


ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO
C.C. No. 130207395-0

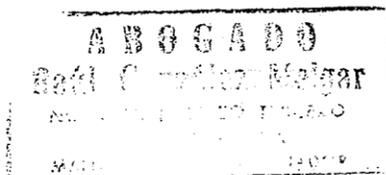

DR. GONZALO MOLINA MENENDEZ
C.C. No. 130198704-4


VICENTA LOZANO MARTINEZ
C.C. No. 130919631-7


YHAIRA LOZANO MARTINEZ.-
C.C. No. 131143017-5

KEVIN LOZANO MARTINEZ.*
C.C. No. 130990219-3

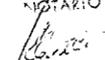

EL NOTARIO.*



Notaria 3era. del Cantón
DOY FE Que la presente es
igual a su Original

460.000

NOTARIO


Boris Cordero Melgar

NUMERO : (1.494).-

COPIA

COMPRAVENTA: OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DE LOS HERMNOS. SRES. VICENTA MAGDALENA, YAHAIRA JOHANNA Y KELVIN YANDRY LOZANO MARTINEZ.-

CUANTIA: USD. \$.0.90.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabi, República del Ecuador, hoy día miercoles Quince de Agosto del año Dos Mil Uno.- Ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los señores: Ing. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO y Dr. GONZALO MOLINA M., por los derechos que representan como Alcalde y Procurador Sindico respectivamente de la Ilustre Municipalidad de Manta, según documentos que se adjuntan como habilitantes y en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte los Sres. VICENTA MAGDALENA, YAHAIRA JOHANNA Y KELVIN YANDRY LOZANO MARTINEZ, todos solteros, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus documentos, Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente

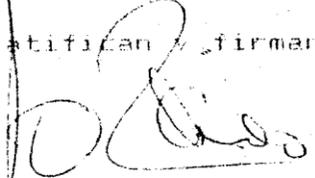
Notario Público
Raul Eduardo Gonzalez Melgar
Manta, Manabí, Ecuador
15 de Agosto de 2001

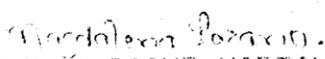
Instrumento, por una parte la Ilustre Municipalidad de Manta, representada por sus Personeros Legales señores: Ingeniero ORGE ZAMBRANO CEDENO, en calidad de Alcalde de Manta y Dr. GONZALO MOLINA MENENDEZ, Procurador Síndico Municipal, a quienes en adelante se les denominará "LOS VENDEDORES"; y por otra parte los Hermanos Sres. VICENTA MAGDALENA, YAHAIRA JOHANNA Y KEVIN YANDRI LOZANO MARTINEZ, a quienes se les denominarán "LOS COMPRADORES". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Ante los constantes pedidos de la I. Municipalidad de Manta, el Estado Ecuatoriano mediante Acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública con la finalidad social los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta y que comprende los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, Santa Ana, Santa Clara, Las Vegas, El Progreso, Cdla. Jipijapa, Nueva Esperanza, en favor de la I. Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda en esta ciudad. Los Sres. VICENTE, YAHAIRA Y KELVIN LOZANO MARTINEZ, han venido poseyendo desde hace más de DIEZ años, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio ELOY ALFARO, Manzana No. 89, lote 8, de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diez punto veinte metros y Ave. 215; por Atrás, nueve punto veinte metros y Callejón Público; por el Costado Derecho, cuarenta y uno punto sesenta metros, Sra. Clorinda Martínez; y, por el Costado Izquierdo, treinta y

nueve punto sesenta metros, Sr. Guillermo García. Por lo que solicita a la Ilustre Municipalidad de Manta la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva Escritura.

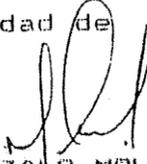
TERCERA: VENTA.- Con los antecedentes anteriormente anotados la I. Municipalidad de Manta, procede a vender a los Sres. VICENTA MAGDALENA, YAHAIRA JOHANNA Y KELVIN YANDRI LOZANO MARTINEZ, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio ELOY ALFARO, Manzana # 89; lote # 08, de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diez punto veinte metros, Av.215; por Atrás, nueve punto veinte metros, Callejón Público; por el Costado Derecho, cuarenta y uno punto sesenta metros, Sra. Clorinda Martinez; y, por el Costado Izquierdo, treinta y nueve punto sesenta centímetros, Sr. Guillermo García. Por el valor de: NOVENTA CENTAVOS DOLARES. CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- Por disposición de la Ley sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar en favor de los hermanos menores de edad de nombres JENFFER VIVIANA, NESTOR BAUTISTA Y PAOLA RAFAELA LOZANO MARTINEZ. Toda vez que el espíritu de la Ley es dar una vivienda familiar, el comprador o beneficiario no podrá vender o enajenar dicho bien por el lapso de quince años sin previa autorización del Municipio. QUINTA: EXENCION. Para disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No.438 del 19 de mayo de 1986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuestos. SEXTA: GASTOS: Los gastos que demande la elaboración e inscripción de la presente escritura, serán de

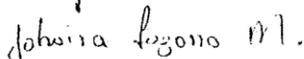
cuenta del comprador. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- 1) Acta de Posesión del Alcalde y Procurador Sindico Municipal. 2) Ficha del Dpto. de Planeamiento Urbano; 3) Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, el cual certifica que dichos posecionarios no tienen registrado bien inmueble de su propiedad en esta ciudad. 4) Partida de matrimonio o informacion sumaria sobre union monogamica de hecho de los posecionarios. 5) Declaracion Juramentada ante el Notario Publico de que los posecionarios no registran bien inmueble dedicado a vivienda, asi como tambien el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por mas de un año. 6) Certificado del Director Financiero Municipal que se ha pagado el valor del predio. 7) Certificado del Dpto. de Avalúos y Catastro del Municipio de Manta de que los posecionarios no registran, ni tienen inscrito bien inmueble en esta Municipalidad. 8) Certificado del cuerpo de Bomberos de Manta de que el posecionario no adeuda a esta Institucion. 9) Certificado del Dpto. de Tesoreria Municipal de que el posecionario no adeuda a esta Institucion. Usted señor Notario agregue las de estilo para validez de este instrumento. (F.) Ab. Martha Guerrero, Matr. #1583 C.A.M. Hasta aqui la minuta que los otorgantes la ratifican y firman con el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-


ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO
C.C. No. 130207395-0


VICENTA LOZANO MARTINEZ
C.C. No. 130919631-7

KEVIN LOZANO MARTINEZ.*
C.C. No. 130990219-3


DR. GONZALO MOLINA MENENDEZ
C.C. No. 130198704-4


YAHAIRA LOZANO MARTINEZ.-
C.C. No. 131143017-5


EL NOTARIO .*

ABOGADO
PAUL GONZALEZ MENDEZ
C.C. No. 130990219-3

Notaria Vera del Canton
DOY FE Que lo que se
dijo a mi Oido